



Agencia Nacional de
Infraestructura



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Memorando No. 2016-102-010226-3
Fecha: 22/08/2016 15:16:14->102
FUN: MARIA CLARA GARRIDO -400
Anexos:12 folios



Bogotá D.C

PARA: Dra. **MARÍA CLARA GARRIDO GARRIDO**
Vicepresidencia Administrativa y Financiera

DE: **DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de auditoría de las normas de austeridad del gasto abril, mayo y junio de 2016 (PIL 2).

Apreciada María Clara:

Comedidamente me permito remitir para su consideración el informe de auditoría de las normas de austeridad del gasto abril, mayo y junio de 2016 (PIL 2) realizada en el mes de agosto de 2016, dando cumplimiento al Plan de Informes de Ley que viene desarrollando la Oficina de Control Interno.

A continuación se anexa un cuadro, concluyendo lo evidenciado en la evaluación realizada:

| Proyecto / Objeto de la auditoría | No Conformidades | Recomendaciones | Observaciones |
|--|------------------|-----------------|---------------|
| Evaluación efectuada a las normas de austeridad del gasto abril, mayo y junio de 2016. | 1 | 1 | 0 |

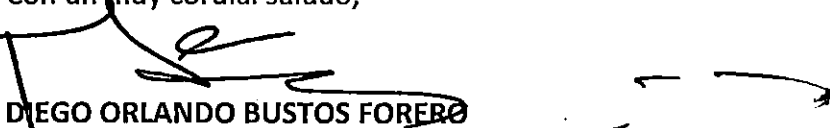
*Estas no conformidades, recomendaciones y observaciones se denotan en el capítulo V y VI del informe que se anexa a la presente comunicación.


Con fundamento en lo anterior, nos dirigimos a esa dependencia, en los términos del literal g., artículo 4; los literales h, j, y k del artículo 12 y el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, y de los Decretos 4165/11 y 1745/11, solicitando atentamente se sirva enviar el plan de mejoramiento sobre el contenido de las no conformidades o recomendaciones contenidas en el documento adjunto en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de las medidas correctivas o preventivas procedentes o de la oportuna aclaración de las circunstancias de hecho a que haya lugar.

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: *RAD_S*
RAD_S
Fecha: *F_RAD_S*

En atención al carácter probatorio del informe proferido y del cumplimiento periódico de seguimiento al contenido de lo comunicado mediante el presente, el término recomendado para la emisión de respuesta es de treinta (30) días contados a partir de la radicación (Art. 14 CPACA).

Con un muy cordial saludo,

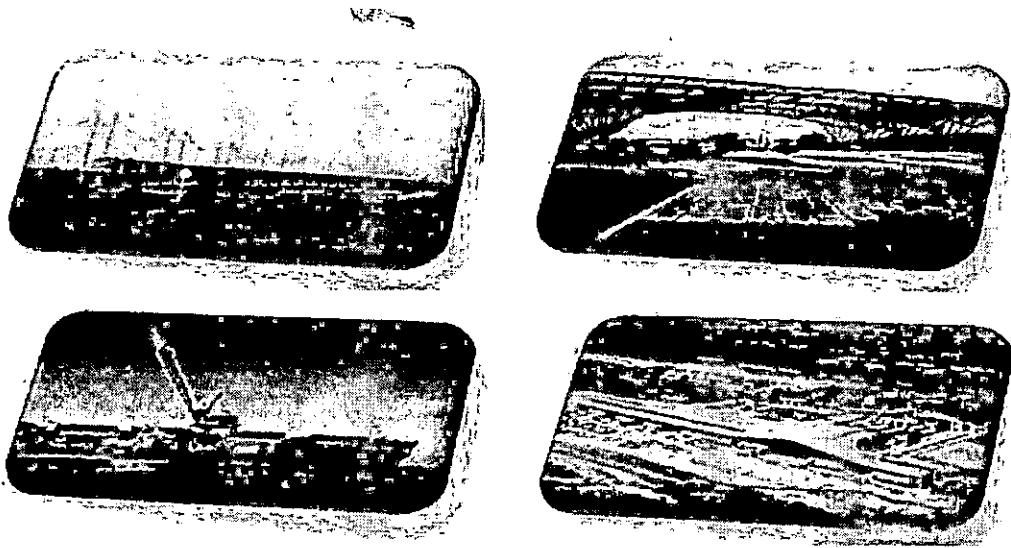

DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno

C.C.: Dr. GERMÁN CÓRDOBA ORDOÑEZ – Presidente (E)
Anexo: Informe
Proyecto: Luz Jeni Fung Muñoz – Contratista Oficina Control Interno,
Nro Borrador: 2016-1020019049 

Agencia Nacional de Infraestructura

INFORME DE AUDITORIA

Ministerio de Transporte



**Informe de auditoría de las normas de austeridad del gasto abril,
mayo y junio de 2016 (PIL 2)**

2016

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|------|---|----|
| I. | OBJETIVO | 3 |
| II. | ALCANCE | 3 |
| III. | MARCO LEGAL | 3 |
| IV. | DESARROLLO DEL INFORME | 3 |
| | 1. Ahorro en los gastos de funcionamiento de la entidad entre el segundo Trimestre de 2015 y 2016 | 3 |
| | 2. Ahorro en los gastos de funcionamiento de la entidad en relación con la Directiva Presidencia No. 01 de 2016 | 6 |
| | 3. Tendencias en la ejecución presupuestal | 8 |
| | 4. Cumplimiento frente a la austeridad | 10 |
| V. | RECOMENDACIONES | 21 |
| VI. | NO CONFORMIDADES | 21 |
| VII | CONCLUSIONES | 21 |

I. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las normas de austeridad del gasto de acuerdo con lo expuesto en el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998 y a la Directiva Presidencial No. 01 del 10 de febrero de 2016.

Determinar la oportunidad y la confiabilidad de los registros contables relacionados con los gastos de funcionamiento, analizando que el gasto se oriente a la racionalidad y uso adecuado de los recursos, realizando un comparativo entre las partidas registradas en los sistemas de información contable y financiera; y establecer la observancia de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público.

II. ALCANCE

Evidenciar el cumplimiento de las normas de austeridad del gasto en el segundo trimestre de 2016 y analizar los gastos de funcionamiento realizando un comparativo entre el segundo trimestre de 2015 con el segundo trimestre de 2016. Así mismo, revelar la ejecución del presupuesto contra la apropiación presupuestal.

III. MARCO LEGAL

- Decreto 1737 y 1738 de 1998
- Decreto 2209 de 1998
- Decreto 2465 de 2000
- Decreto 984 de 2012
- Directiva Presidencial No. 01 del 10 de febrero de 2016

IV. DESARROLLO DEL INFORME

1. Ahorro en los Gastos de Funcionamiento de la entidad entre el segundo trimestre de 2015 y 2016:

Como resultado del análisis efectuado a las cuentas de gastos de funcionamiento se verificaron los valores existentes en el sistema SIIF II y SINPAD, relacionados con el segundo trimestre del año 2015 y del año 2016, observando el siguiente comportamiento:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO COMPARATIVOS ENTRE EL SEGUNDO TRIMESTRE
DE 2015 Y 2016**

| GASTOS | SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015 | SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016 | DIFERENCIAS |
|---|---------------------------------|---------------------------------|---------------|
| SUELDOS DEL PERSONAL | 9,068,045,857 | 10,238,929,312 | 1,170,883,455 |
| HORAS EXTRAS Y FESTIVOS | 43,326,267 | 41,367,249 | -1,959,018 |
| SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (HONORARIOS) | 12,009,964,206 | 19,473,919,795 | 7,463,955,589 |
| SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA | 163,314,955 | 166,219,723 | 2,904,768 |
| PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | 0 | 0 | 0 |
| IMPRESIONES Y PUBLICACIONES | 107,588,215 | 113,351,363 | 5,763,148 |
| COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | 29,361,564 | 25,142,006 | -4,219,558 |
| SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA | 59,723,240 | 63,884,935 | 4,161,695 |
| GASTOS DE PAPELERIA | 24,418,359 | 17,422,788 | -6,995,572 |
| EVENTOS Y CAPACITACIONES | 195,135,806 | 6,590,082 | -188,545,724 |
| MANTENIMIENTO INMUEBLES | 19,005,077 | 26,254,049 | 7,248,972 |
| MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES | 57,613,097 | 59,190,466 | 1,577,369 |
| MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y SOFTWARE | 6,000,000 | 6,400,000 | 400,000 |
| MANTENIMIENTO EQUIPOS DE TRANSPORTE | 30,154,393 | 28,920,791 | -1,233,602 |
| SERVICIOS PÚBLICOS | | | |
| ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO | 1,731,866 | 1,875,844 | 143,978 |
| ENERGÍA | 99,207,740 | 122,043,750 | 22,836,010 |
| TELÉFONOS E INTERNET | 37,935,116 | 38,335,688 | 400,572 |
| TELEFONÍA CELULAR | 11,850,344 | 6,560,470 | -5,289,874 |
| VIATICOS (FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS) | 677,607,625 | 516,447,877 | -161,159,748 |

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO COMPARATIVOS ENTRE EL SEGUNDO TRIMESTRE
DE 2015 Y 2016**

| GASTOS | SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015 | SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016 | DIFERENCIAS |
|--------------|---------------------------------|---------------------------------|----------------------|
| TOTAL | 22,641,983,727 | 30,952,856,188 | 8,310,872,461 |

En el recuadro anterior se presenta un comparativo de los Gastos de Funcionamiento relacionados con el segundo trimestre de los años 2015 y 2016, en donde se observa un aumento de la totalidad de los gastos en \$8.310.872.461=, para el año 2016, es decir un 36.71% adicional con relación al mismo trimestre del año inmediatamente anterior.

De igual forma, se observa en la tabla anterior que los servicios públicos: acueducto, alcantarillado, aseo y energía para el segundo trimestre del año 2016 aumentaron en comparación con el mismo trimestre del año inmediatamente anterior en \$22.979.988= lo que equivale al 22.77%; este incremento es el resultado de los aumentos a las tarifas que realizan las empresas de servicios públicos anualmente, y por otro lado, la ANI dispuso de un piso más en la Torre T3, Piso 8 del Centro Empresarial Samiento Angulo para las Vicepresidencias de Ejecutiva y Gestión Contractual en el mes de febrero del año anterior; en dónde se inició labores con un número de 226 personas y al día de hoy se cuentan 286 personas; esto quiere decir, que se tienen 60 nuevos puestos de trabajo, más equipos funcionando, mayor uso del área del piso, todo lo anterior son factores que sumados implican un mayor consumo de energía.

En el caso de los honorarios, el ahorro no se ha podido obtener debido a que la Agencia Nacional de Infraestructura amplió la contratación de personal, situación que obedece a su crecimiento por la adjudicación de los contratos 4G; el incremento porcentual fue del 62.15%, variaciones que presentan una tendencia al alza y que se han informado en los anteriores informes de la oficina de control interno.

De igual manera, se resaltan los controles en el gasto de la entidad, ya que se observan disminuciones en algunos conceptos, tales como: combustibles y lubricantes en un -14.37%, gastos de papelería en -28.65%, eventos y capacitaciones en -96.62%, telefonía celular en -44.64% y viáticos de funcionarios y contratistas en -23.78%.

Queremos resaltar los escasos recursos de la ANI en materia de capacitación pues si bien se ahorra sobre la materia, la entidad no promueve eventos de capacitación necesarios para la buena marcha de sus propósitos institucionales.

Extrañamos por ejemplo cursos de redacción, ortografía, sintaxis lógica argumentativa, reuniones para brindar respuestas a los entes de control del Estado.

2. Ahorros en los gastos de funcionamiento de la entidad en relación con la Directiva Presidencial No. 01 del 10 de febrero de 2016:

Teniendo en cuenta la Directiva Presidencial No. 01 del 10 de febrero de 2016, se consagran las metas de gobierno asociadas al ahorro, para los gastos de funcionamiento y gastos de viáticos, las cuales deben ser del 10%; en cuanto a los gastos de nómina y contratación de servicios personales, manifiesta reducir y racionalizar dichos rubros.

La Presidencia de la República, mediante el radicado No. 2016-409-063383-2 del 26 de julio de 2016, autoriza la exclusión de la Agencia Nacional de Infraestructura frente a la reducción de al menos un 10% de los gastos de viáticos que se realizan a través de los recursos de inversión y funcionamiento debido al incremento de las concesiones que administra la ANI frente al año anterior y por la necesidad de garantizar una óptima y eficiente supervisión y monitoreo de los proyectos a cargo; es decir, lo señalado en el literal b) del numeral 2 de la Directiva Presidencial No. 01 de 2016.

Observamos que en algunos rubros se han logrado obtener ahorros como lo muestra la tabla que más adelante se incorpora, como es el caso de horas extras y festivos, combustibles y lubricantes, gastos de papelería, eventos y capacitaciones, telefonía celular, y por último, viajes y viáticos de funcionarios y contratistas, en donde se han logrado obtener reducciones muy superiores a las señaladas como meta por la Presidencia de la República.

| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO COMPARATIVOS ENTRE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015 Y 2016 SEGÚN DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 01 de 2016 | | | | | |
|--|---------------------------|---------------------------|----------------------|--------------|-----------------------------|
| GASTOS | SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015 | SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016 | DIFERENCIAS EN PESOS | DIFERENCIA % | META DE AHORRO DEL GOBIERNO |
| SUELDOS DEL PERSONAL | 9,068,045,857 | 10,238,929,312 | 1,170,883,455 | 12.91% | Reducción |
| HORAS EXTRAS Y FESTIVOS | 43,326,267 | 41,367,249 | -1,959,018 | -4.52% | Reducción |
| SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (HONORARIOS) | 12,009,964,206 | 19,473,919,795 | 7,463,955,589 | 62.15% | -10.0% |
| SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA | 163,314,955 | 166,219,723 | 2,904,768 | 1.78% | -10.0% |
| PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | 0 | 0 | 0 | 0.00% | -10.0% |
| IMPRESIONES Y PUBLICACIONES | 107,588,215 | 113,351,363 | 5,763,148 | 5.36% | -10.0% |
| COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | 29,361,564 | 25,142,006 | -4,219,558 | -14.37% | -10.0% |

| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO COMPARATIVOS ENTRE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015 Y 2016 SEGÚN DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 01 de 2016 | | | | | |
|--|---------------------------|---------------------------|----------------------|---------------|-----------------------------|
| GASTOS | SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015 | SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016 | DIFERENCIAS EN PESOS | DIFERENCIA % | META DE AHORRO DEL GOBIERNO |
| SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA | 59,723,240 | 63,884,935 | 4,161,695 | 6.97% | -10.0% |
| GASTOS DE PAPELERIA | 24,418,359 | 17,422,788 | -6,995,572 | -28.65% | -10.0% |
| EVENTOS Y CAPACITACIONES | 195,135,806 | 6,590,082 | -188,545,724 | -96.62% | -10.0% |
| MANTENIMIENTO INMUEBLES | 19,005,077 | 26,254,049 | 7,248,972 | 38.14% | -10.0% |
| MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES | 57,613,097 | 59,190,466 | 1,577,369 | 2.74% | -10.0% |
| MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y SOFTWARE | 6,000,000 | 6,400,000 | 400,000 | 6.67% | -10.0% |
| MANTENIMIENTO EQUIPOS DE TRANSPORTE | 30,154,393 | 28,920,791 | -1,233,602 | -4.09% | -10.0% |
| ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO | 1,731,866 | 1,875,844 | 143,978 | 8.31% | -10.0% |
| ENERGÍA | 99,207,740 | 122,043,750 | 22,836,010 | 23.02% | -10.0% |
| TELÉFONOS E INTERNET | 37,935,116 | 38,335,688 | 400,572 | 1.06% | -10.0% |
| TELEFONÍA CELULAR | 11,850,344 | 6,560,470 | -5,289,874 | -44.64% | -10.0% |
| VIATICOS (FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS) | 677,607,625 | 516,447,877 | -161,159,748 | -23.78% | N.A |
| TOTAL | 22,641,983,727 | 30,952,856,188 | 8,310,872,461 | 36.71% | |

Para el segundo trimestre del año 2016 los gastos de funcionamiento que han excedido porcentualmente las metas de ahorro del gobierno son las siguientes:

- Sueldos del personal 12.91%
- Honorarios 62.15%
- Servicio de aseo y cafetería 6.97%
- Servicio de seguridad y vigilancia 1.78%
- Mantenimiento de bienes inmuebles 38.14%
- Mantenimiento bienes muebles 2.74%
- Mantenimiento equipo de cómputo y software 6.67%
- Energía 23.02%

- Acueducto, alcantarillado y aseo 8.31%

A continuación, se mencionan los gastos de funcionamiento y gastos de nómina que han tenido porcentualmente una reducción en sus gastos y han cumplido con las metas de ahorro del gobierno:

- Publicidad y Propaganda No se ejecutaron recursos por este concepto
- Horas extras y festivos -4.52%
- Combustibles y Lubricantes -14.37%
- Gastos de papelería -28.65%
- Eventos y Capacitaciones -96.62%
- Telefonía celular -44.64%
- Viáticos de Funcionarios y Contratistas -23.78%

Es de resaltar que la entidad, en cuanto a los siete (7) rubros mencionados anteriormente, ha mantenido la política de austeridad en el gasto superando incluso las metas de ahorro del gobierno.

3. Tendencias en la ejecución presupuestal:

El presente informe de auditoría se encuentra analizando los gastos de funcionamiento de la entidad del segundo trimestre de 2016 en sus registros contables; pero, para analizar la tendencia de la ejecución presupuestal de la ANI con corte a junio de 2016, no podemos evaluar aisladamente el segundo trimestre de 2016, razón que nos obliga a tomar el segundo trimestre de pagos acumulados de 2016 y se contrasta con el presupuesto acumulado para ese mismo período, como lo muestra la siguiente tabla:

| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EJECUTADOS Vs PRESUPUESTADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016 | | | |
|---|---|-------------------------------------|----------------|
| GASTOS | SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016 PRESUPUESTADO | SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016 EJECUTADO | DIFERENCIAS |
| SUELDOS DEL PERSONAL | 10,567,445,562 | 10,702,166,231 | 134,720,670 |
| HORAS EXTRAS Y FESTIVOS | 101,483,140 | 134,879,841 | 33,396,701 |
| SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (HONORARIOS) | 1,326,860,242 | 61,184,693 | -1,265,675,549 |
| SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA | 186,017,340 | 154,014,450 | -32,002,890 |
| PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | 0 | | 0 |
| IMPRESIONES Y PUBLICACIONES | 126,800,000 | 115,866,444 | -10,933,556 |
| COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | 41,500,000 | 26,147,406 | -15,352,594 |
| SERVICIO DE CAFETERIA | 2,500,000 | 1,884,097 | -615,903 |

| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EJECUTADOS Vs PRESUPUESTADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016 | | | |
|--|--|--|-----------------------|
| GASTOS | SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016 PRESUPUESTADO | SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016 EJECUTADO | DIFERENCIAS |
| SERVICIO DE ASEO | 78,000,000 | 63,884,935 | -14,115,065 |
| GASTOS DE PAPELERIA | 2,500,000 | 2,371,862 | -128,138 |
| EVENTOS Y CAPACITACIONES | 0 | 0 | 0 |
| MANTENIMIENTO INMUEBLES | 33,000,000 | 26,229,975 | -6,770,025 |
| MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES | 48,500,000 | 53,700,000 | 5,200,000 |
| MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y SOFTWARE | 1,000,000 | 500,000 | -500,000 |
| MANTENIMIENTO EQUIPOS DE TRANSPORTE | 33,000,000 | 29,120,991 | -3,879,009 |
| SERVICIOS PÚBLICOS | | | |
| ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO | 2,500,000 | 1,875,844 | -624,156 |
| ENERGÍA | 84,110,988 | 122,043,750 | 37,932,763 |
| TELÉFONOS E INTERNET | 23,475,298 | 16,550,598 | -6,924,700 |
| TELEFONÍA CELULAR | 10,000,000 | 6,560,470 | -3,439,530 |
| VIATICOS (FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS) | 40,524,702 | 45,536,419 | 5,011,717 |
| OTROS GASTOS GENERALES | 572,671,489 | 476,550,513 | -96,120,976 |
| TOTAL | 13,281,888,760 | 12,041,068,519 | -1,240,820,241 |

En términos generales, en función de la sumatoria de los rubros seleccionados en la tabla anterior, contamos con una asignación presupuestal de \$13.281.888.760=, de los cuales la ANI ha ejecutado \$12.041.068.519=, faltando por ejecutar \$-1.240.820.241=, es decir que se ha ejecutado el 90.66% del presupuesto asignado a la ANI.

4. Cumplimiento frente a la Austeridad:

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno realizó la siguiente lista de chequeo para constatar el cumplimiento de las Normas de Austeridad del Gasto por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura en los meses de abril, mayo y junio de 2016:

| Decreto 1737/98 | DISPOSICIÓN | CUMPLE | | | PUNTAJE | OBSERVACIONES |
|--|---|------------|--------------|------------|---------|--|
| | CONTENIDOS | NO | PARCIALMENTE | TOTALMENTE | | |
| | | PUNTAJE: 0 | PUNTAJE: 1 | PUNTAJE: 2 | | |
| <p>Artículo 3. Modificado por el art. 1º del Dec. 2209 de 1998.</p> | <p>Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán...</p> | | | 2 | 2 | <p>Para el mes de abril se suscribieron contratos por valor de \$ 1.240.623.801=; para el mes de mayo por valor de \$ 1.640.829.883= y para el mes de junio por \$ 473.035.535=. Todos los contratos por prestación de servicios cuentan con el certificado de carencia de personal firmado por la Jefe de recursos Humanos, en donde se acredita que no existe personal de planta suficiente para satisfacer la función pública que se pretende subsanar con el contrato por prestación de servicios. En la Agencia Nacional de Infraestructura para el segundo trimestre de 2016, se suscribieron contratos por un monto de \$3.354.489.219=. En el mes de mayo se suscribieron la mayor cantidad de contratos, que sumaron \$1.640.829.883= y el área que mayor recursos apropió para este mes fue la vicepresidencia de gestión contractual por valor de \$561.888.710=.</p> |



| Decreto 1737/98 | DISPOSICIÓN | | | | | OBSERVACIONES |
|---|--|---------------|--------------|------------|---------|--|
| | CONTENIDOS | CUMPLE | | | PUNTAJE | |
| | | NO | PARCIALMENTE | TOTALMENTE | | |
| | | PUNTAJE: 0 | PUNTAJE: 1 | PUNTAJE: 2 | | |
| Artículo 4 Modificado por el art. 2° del Dec. 2209 de 1998 y art. 1 del Dec 2785 de 2011. | <p>Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.</p> <p>Parágrafo. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a éste en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.</p> | | | 2 | 2 | En la Agencia Nacional de Infraestructura no existen pagos de servicios personales calificados por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad durante el segundo trimestre de 2016. |
| Artículo 5 | La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal. | | | 2 | 2 | La Agencia Nacional de Infraestructura para el segundo trimestre de 2016, no vinculó personal supernumerario. |

| Decreto 1737/98 | DISPOSICIÓN | | | | | OBSERVACIONES |
|---|--|---------------|--------------|------------|---------|---|
| | CONTENIDOS | CUMPLE | | | PUNTAJE | |
| | | NO | PARCIALMENTE | TOTALMENTE | | |
| | | PUNTAJE: 0 | PUNTAJE: 1 | PUNTAJE: 2 | | |
| Artículo 6 Modificado por el art. 3 del Dec. 2209 de 1998, art. 1° del Dec. 212 de 1999 y art. 1 del Dec 1094 de 2001 | <p>Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del tesoro público, con excepción de los contratos del departamento administrativo de la Presidencia de la República, de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal II) del artículo 19 del Decreto 1071 de 1999, y de las empresas industriales y comerciales del Estado que tienen por objeto la comercialización de bienes y servicios en competencia con particulares, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto 1737 de 1998, la celebración de estos contratos solo se podrá dirigir a la promoción de específicos bienes o servicios que ofrezca la empresa en competencia con particulares.</p> <p>Las entidades que tengan autorizados en sus presupuestos rubros para publicidad, deberán reducirlos en un treinta por ciento (30%) en el presente año, tomando como base de la reducción el monto inicial del presupuesto o apropiación para publicidad"</p> | | | 2 | 2 | La Agencia Nacional de Infraestructura no celebró contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro público durante el segundo trimestre de 2016. |

Informe de auditoria de las normas de austeridad en el gasto abril - mayo

y junio de 2016. PIL 2

Vigencia agosto 2016

Página 12



MinTransporte
Ministerio de Transportes

| Decreto 1737/98 | DISPOSICIÓN | | | | | OBSERVACIONES |
|---|---|---------------|--------------|------------|---------|--|
| | CONTENIDOS | CUMPLE | | | PUNTAJE | |
| | | NO | PARCIALMENTE | TOTALMENTE | | |
| | | PUNTAJE: 0 | PUNTAJE: 1 | PUNTAJE: 2 | | |
| Artículo 7 | Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos. | | | 2 | 2 | La ANI para el período de abril a junio de 2016, no realizó erogaciones por este concepto. |
| Artículo 8 Modificado por el art. 4 del Dec. 2209 de 1998, art. 2° del Dec. 212 de 1999, art. 1° del Dec. 950 de 1999, art. 1° del Dec. 2445 de 2000, art. 1 Dec 2465 de 2000 y art. 1 Dec 3667 de 2006. | La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en las normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios... | | | 2 | 2 | La Agencia Nacional de Infraestructura para el segundo trimestre del 2016 no contrató servicios por este concepto. |
| Artículo 9 Modificado por el art. 1 del Dec 2672 de 2001. | Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos. | | | 2 | 2 | La ANI en el segundo trimestre del 2016, no difundió expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, ni publicó o promovió la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos. |

| Decreto 1737/98 | DISPOSICIÓN | CUMPLE | | | PUNTAJE | OBSERVACIONES |
|---|--|---------------|--------------|------------|---------|--|
| | CONTENIDOS | NO | PARCIALMENTE | TOTALMENTE | | |
| | | PUNTAJE: 0 | PUNTAJE: 1 | PUNTAJE: 2 | | |
| Artículo 10 | Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas, para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores. | | | 2 | 2 | La Agencia Nacional de Infraestructura para el segundo trimestre del 2016 no utilizó recursos públicos para relaciones públicas, para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores. |
| Artículo 11 Modificado por el art. 5 Dec. 2209 de 1998. | Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen... | | | 2 | 2 | La ANI no utilizó recursos públicos en el período de abril a junio de 2016 para celebrar contratos que tengan por objeto el concepto establecido por la presente norma. |
| Artículo 12 Modificado por el art. 6 del Dec. 2209 de 1998 y art. 2 del Dec.2445 de 2000 | Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. | | | 2 | 2 | La Agencia Nacional de Infraestructura no realizó ninguna erogación por este concepto en el período auditado. |

| Decreto 1737/98 | DISPOSICIÓN | | | | | OBSERVACIONES |
|-----------------|---|---------------|--------------|------------|---------|--|
| | CONTENIDOS | CUMPLE | | | PUNTAJE | |
| | | NO | PARCIALMENTE | TOTALMENTE | | |
| | | PUNTAJE: 0 | PUNTAJE: 1 | PUNTAJE: 2 | | |
| Artículo 14 | Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias. | | | 2 | 2 | Se han asignado códigos los cuales son manejados por cada dependencia para la realización de llamadas nacionales, internacionales y celulares. |

| Decreto 1737/98 | DISPOSICIÓN | CUMPLE | | | PUNTAJE | OBSERVACIONES |
|--|--|--------------|------------|---|---------|--|
| CONTENIDOS | NO | PARCIALMENTE | TOTALMENTE | | | |
| | PUNTAJE: 0 | PUNTAJE: 1 | PUNTAJE: 2 | | | |
| <p>Artículo 15 Modificado por el art. 3 del Dec. 2445 de 2000, modificado por el art. 1 del Dec 134 de 2001, art. 7 del Dec 2209 de 1998, adicionado por el Dec 3668 de 2006, modificado por el art 1° del Dec 4561 de 2006, adicionado por el Dec 4863 de 2009 y modificado por el Dec 1598 de 2011.</p> | <p>Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores. Presidente y Vicepresidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios,...</p> <p>En caso de existir regionales de los organismos antes señalados, podrá asignarse un teléfono celular al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional...</p> | | | 2 | 2 | <p>Mediante resolución 363 del 17 de Febrero de 2014, se asignan celulares a los siguientes funcionarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iphone 5 – Presidencia. 2. Planta Tecom Blackberry – Presidencia. 3. Iphone 5 - Vicepresidencia de Estructuración. 4. Iphone 5 - Vicepresidencia de Gestión Contractual. 5. Iphone 5 - Vicepresidencia de Jurídica. 6. Iphone 5 - Vicepresidencia de Planeación, Riesgo y Entorno. 7. Iphone 5 - Vicepresidencia Administrativa y Financiera. 8. Iphone 5 - Vicepresidencia Ejecutiva. <p>Esta resolución se encuentra vigente a la fecha.</p> |

| Decreto 1737/98 | DISPOSICIÓN | CUMPLE | | | PUNTAJE | OBSERVACIONES |
|---|---|---------------|--------------|------------|---------|--|
| | CONTENIDOS | NO | PARCIALMENTE | TOTALMENTE | | |
| | | PUNTAJE: 0 | PUNTAJE: 1 | PUNTAJE: 2 | | |
| Artículo 17 Modificado por el art. Dec. 2209 de 1998, art 2° Dec. 134 de 2001 y art. 4 del Dec. 2445 de 2000 | <p>Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio...</p> <p>En caso de existir regionales de los organismos señalados en este artículo, podrá asignarse vehículo al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional.</p> | | 1 | | 1 | <p>Mediante resolución 362 del 17 de Febrero de 2014, por la cual se deroga la resolución No. 306 de 2012 y se reglamenta el uso de vehículos oficiales al servicio de la Agencia Nacional de Infraestructura y son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Camioneta Renault - IXA 940 2. Camioneta Toyota - KGG 847 3. Camioneta Toyota - KGG 848 4. Camioneta Toyota - DDB 501 5. Camioneta Nissan - HCI 061 6. Camioneta Nissan - HCI 062 7. Camioneta Nissan - HCI 063 8. Camioneta Mitsubishi - OBF 556 9. Camioneta Mitsubishi - OBF 861 10. Camioneta Renault DJK 049 <p>Se asignaron diez (10) vehículos; uno (1) para el Presidente, seis (6) para los Vicepresidentes de la Agencia y tres (3) que se destinaron exclusivamente para atender necesidades indispensables relacionadas con las funciones de la Entidad. La presente resolución se encuentra vigente a la fecha. Sobre este particular, este despacho en los cinco informes anteriores ha manifestado su preocupación con esos excedentes, teniendo bajo consideración que no debe existir flota sino para aquellos que determina expresamente la norma.</p> |

Informe de auditoría de las normas de austeridad en el gasto abril - mayo

y junio de 2016. PIL 2

Vigencia agosto 2016

Página 17



Ministrato de Transporte
Ministerio de Transportes

| Decreto 1737/98 | DISPOSICIÓN | | | | | OBSERVACIONES |
|-----------------|---|---------------|--------------|------------|---------|---|
| | CONTENIDOS | CUMPLE | | | PUNTAJE | |
| | | NO | PARCIALMENTE | TOTALMENTE | | |
| | | PUNTAJE: 0 | PUNTAJE: 1 | PUNTAJE: 2 | | |
| Artículo 19 | Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los Secretarios Generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo primero, o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. El estudio contemplará, de acuerdo con el número de vehículos sobrantes, las posibilidades de traspaso a otras entidades y la venta o remate de los vehículos; el programa se deberá poner en práctica una vez sea aprobado por el respectivo representante legal. | | | 2 | 2 | En la Agencia Nacional de Infraestructura no se observó ningún trámite por este concepto en el segundo trimestre de 2016. |

| Decreto 1737/98 | DISPOSICIÓN | | | | | OBSERVACIONES |
|--|--|---------------|--------------|------------|---------|--|
| | CONTENIDOS | CUMPLE | | | PUNTAJE | |
| | | NO | PARCIALMENTE | TOTALMENTE | | |
| | | PUNTAJE: 0 | PUNTAJE: 1 | PUNTAJE: 2 | | |
| Artículo 20 | No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. En consecuencia sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes. | | | 2 | 2 | La ANI no realizó erogaciones o trámites con lo establecido en el presente artículo. |
| Artículo 21 Modificado por el art. 9 Dec. 2209 de 1998. | Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la Entidad o para la prestación de los servicios a su cargo. | | | 2 | 2 | La Agencia Nacional de Infraestructura no realizó ningún desembolso por este concepto en el período comprendido entre abril y junio de 2016. |

| Decreto 1737/98 | DISPOSICIÓN | | | | | OBSERVACIONES |
|---|-------------|---------------|--------------|------------|---------|---------------|
| | CONTENIDOS | CUMPLE | | | PUNTAJE | |
| | | NO | PARCIALMENTE | TOTALMENTE | | |
| | | PUNTAJE: 0 | PUNTAJE: 1 | PUNTAJE: 2 | | |
| TOTAL (PUNTAJE MINIMO: 0 ; PUNTAJE MÁXIMO: 32) | | 0 | 1 | 30 | 31 | |
| VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO | | 97% | | | | |

Resumen del cumplimiento::

| Cumplimiento: | Resultado |
|-------------------------------------|-----------|
| 0 - 60% No cumple | |
| 61-80 % Cumple con recomendaciones | |
| 81 -100% Cumplen satisfactoriamente | X |

V. RECOMENDACIONES

Al concluir la auditoría se realizan las siguientes recomendaciones:

1. Teniendo en cuenta la Directiva Presidencial No. 01 del 10 de febrero de 2016 y las metas de gobierno de ahorro para el sector y en particular para la Agencia Nacional de Infraestructura, observamos que para el segundo trimestre de 2016 en algunos rubros no se logró obtener el ahorro señalado por la Presidencia de la República, como es el caso de:

| | |
|--|--------|
| - Sueldos del personal | 12.91% |
| - Honorarios | 62.15% |
| - Servicio de aseo y cafetería | 6.97% |
| - Servicio de seguridad y vigilancia | 1.78% |
| - Mantenimiento de bienes inmuebles | 38.14% |
| - Mantenimiento bienes muebles | 2.74% |
| - Mantenimiento equipo de cómputo y software | 6.67% |
| - Energía | 23.02% |
| - Acueducto, alcantarillado y aseo | 8.31% |

Por lo anterior, se recomienda realizar seguimiento a los rubros anteriores y de esta manera cumplir con las metas de ahorro fijadas por Presidencia de la República.

VI. NO CONFORMIDADES

1. En el informe de austeridad del gasto del primer trimestre de 2016, la oficina de control interno evidenció una no conformidad en relación a los vehículos oficiales que se encuentran en el inventario de la entidad, donde se observa que tres (3) vehículos no tienen soporte de asignación según la resolución No. 362 de 2014; en ese sentido, persiste la no conformidad hasta que se diseñe un plan de mejoramiento que prevenga y corrija esta circunstancia.

VII. CONCLUSIONES

Al concluir la auditoría se realizan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. En el análisis de la variación de los gastos del segundo trimestre del año 2016, en relación con el mismo período del año inmediatamente anterior, se evidenció que aumentó, ya que para el segundo

trimestre de 2015 los rubros de funcionamiento seleccionados sumaron \$22.641.983.727= y para el segundo trimestre de 2016 sumaron \$30.952.856.188= que representa una diferencia de \$8.310.872.461=, es decir el 36.71% en la totalidad de los gastos.

2. Teniendo en cuenta la Directiva Presidencial No. 01 del 10 de febrero de 2016 y las metas de gobierno de ahorro para el sector y en particular para la Agencia Nacional de Infraestructura, observamos que en algunos rubros se ha logrado obtener un ahorro superior a la meta de gobierno señalada por la Presidencia de la República, como es el caso de:

| | |
|------------------------------|---|
| - Publicidad y Propaganda | No se ejecutaron recursos por este concepto |
| - Horas extras y festivos | -4.52% |
| - Combustibles y Lubricantes | -14.37% |
| - Gastos de papelería | -28.65% |
| - Eventos y Capacitaciones | -96.62% |
| - Telefonía celular | -44.64% |

3. Se resaltan los controles en el gasto de la entidad y la aplicación de las políticas de austeridad en el rubro de viáticos, muy a pesar de que la Presidencia de la República, mediante el radicado No. 2016-409-063383-2 del 26 de julio de 2016, autoriza la exclusión de la Agencia Nacional de Infraestructura frente a la reducción de al menos un 10% de los gastos de viáticos que se realizan a través de los recursos de inversión y funcionamiento debido al incremento de las concesiones que administra la ANI frente al año anterior.; es decir, lo señalado en el literal b) del numeral 2 de la Directiva Presidencial No. 01 de 2016, como se evidencia a renglón seguido:

| | |
|---|---------|
| - Viáticos de Funcionarios y Contratistas | -23.78% |
|---|---------|

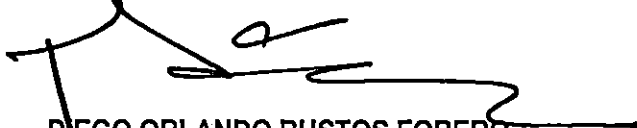
4. En relación al rubro "otros gastos generales", se aclara que no hacen referencia a gastos de funcionamiento, estos valores corresponden a los ingresos percibidos por concepto de peajes de las concesiones de 1ª, 2ª y 3ª generación que fueron adjudicados por el Invías, que según concepto de la Contaduría General de la Nación, radicado No. 2011-409-001272-2 del 19 de enero de 2011, emitió concepto sobre la consulta elevada por el INCO, que consiste en cuál debe ser el "registro de los peajes en la etapa de operación de las concesiones modo carretero de 1ª, 2ª y 3ª generación que fueron adjudicados por el Invías", en respuesta al interrogante anterior la CGN argumenta que el registro debe ser el siguiente:

"411011 – peajes de la cuenta, ingresos no tributarios, correspondiendo ese mismo valor a un gasto que debe reconocerse en la subcuenta 521190 – otros gastos generales".

5. En la ejecución presupuestal, los rubros seleccionados sumaron en la asignación presupuestal \$13.281.888.760=, de los cuales la ANI ha ejecutado \$12.041.068.519=, faltando por ejecutar \$-1.240.820.241=; estas cifras son producto del prorrateo realizado para la asignación presupuestal con corte a 30 de junio de 2016. No obstante, no quiere decir que exista una ineficiencia presupuestal, es más un indicador de control y seguimiento con corte a la fecha, ya que el resultado definitivo del cierre presupuestal se dará cuando finalice el año fiscal.

6. La Oficina de Control Interno realizó una lista de chequeo para constatar el cumplimiento de las Normas de Austeridad del Gasto por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura en los meses de abril, mayo y junio de 2016 y se observó un resultado de cumplimiento con respecto a las normas del 97%.

Cordialmente,



DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Luz Jeni Fung Muñoz – Contratista Control Interno 